



**LA  
FUNDACIÓN  
SIMA-FSP**



## 01. LA FUNDACIÓN SIMA-FSP



**SIMA** FSP  
FUNDACIÓN  
Servicio Interconfederal  
de Mediación y Arbitraje

**La Fundación del Servicio Interconfederal de Mediación y Arbitraje, Fundación del Sector Público (SIMA-FSP)** tiene como finalidad primordial la solución autónoma de los conflictos colectivos laborales surgidos entre empresarios y trabajadores o sus respectivas Organizaciones representativas, a través de los procedimientos de mediación y arbitraje. El SIMA-FSP supone también la puesta a disposición de espacios de diálogo y negociación entre empresarios, trabajadores y sus organizaciones, desarrollando cuantas actuaciones se consideran necesarias para la mejora de la eficacia de los procedimientos y, en general, para la difusión de la cultura de la solución negociada de los conflictos.

Esta Fundación tuvo su origen en el Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos laborales (ASEC), suscrito el 25 de enero de 1996 por **CEOE, CEPYME, CCOO** y **UGT** y publicado en el BOE de 8 de febrero de 1996, y su mantenimiento ha sido fruto de su renegociación durante los años siguientes, hasta alcanzar el vigente **ASAC V**.

El texto del Acuerdo fue modificado mediante Acta de modificación y denuncia del V Acuerdo sobre Solución Autónoma de Conflictos Laborales (Sistema extrajudicial) suscrita el 23 de junio de 2016 y publicada en el BOE núm. 175, de 21 de julio de 2016. Esta modificación extiende la vigencia del ASAC V durante el tiempo en el que se desarrollen las negociaciones de su renovación y, en todo caso, hasta que se alcance un nuevo acuerdo.

El **SIMA-FSP** tiene vocación de permanencia y en tanto recibe una aportación mayoritaria de la Administración General del Estado, es considerada Fundación del Servicio Público Estatal, en virtud de lo establecido en la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Como se ha señalado, los instrumentos que este Servicio pone a disposición de las partes para resolver sus conflictos son la mediación, en la que un mediador propone soluciones que ellas pueden libremente aceptar o rechazar y el arbitraje, en el que un árbitro adopta una decisión de carácter vinculante que pone fin a las discrepancias planteadas.

La tramitación de los expedientes es rápida, pues desde el registro de la solicitud inicial hasta

la fecha de la primera reunión no pueden transcurrir, por defecto, más de 10 días hábiles. No obstante, en el supuesto de que se trate de una solicitud de mediación previa a la convocatoria formal de la huelga la reunión tendrá que celebrarse dentro de las 72 horas siguientes a la presentación de tal instancia. En todo caso, los plazos podrán ser modificados por consenso de los intervinientes.

Los mediadores y árbitros son designados por las partes de entre los comprendidos en la Lista disponible en la página web del organismo y que es elaborada a partir de las propuestas realizadas por las Organizaciones firmantes del ASAC V.

## 01. LA FUNDACIÓN SIMA-FSP



**SIMA** FSP  
FUNDACIÓN  
Servicio Interconfederal  
de Mediación y Arbitraje

El **SIMA-FSP** ha tramitado más de seis mil solicitudes desde que cursara su primer expediente en 1998.

En el Patronato de la Fundación participan las organizaciones empresariales CEOE y CEPYME y las sindicales CCOO y UGT, todas ellas firmantes del ASAC V.

En 2018 se incorporó al mismo la **Administración General del Estado**, a través de la **Secretaría de Estado de Empleo**, momento en el cual se añadieron a su denominación las siglas **F.S.P.** (Fundación del Sector Público).

Más de 6.000  
solicitudes tramitadas  
desde 1998



## EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN

El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejerce sus funciones con arreglo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en sus Estatutos. Tienen la condición de Patronos las Organizaciones empresariales y sindicales firmantes del ASAC V y la Administración General del Estado.

Los Patronos, al ser personas jurídicas, designan a las personas físicas que los representan. De este modo el Patronato ha quedado constituido por diecisiete miembros, de los que corresponden nueve a representantes de la Administración General del Estado, cuatro a representantes de las Organizaciones empresa-

riales y cuatro a representantes de las Organizaciones sindicales.

El Patronato tiene un Presidente y un Vicepresidente. La presidencia y la vicepresidencia son rotatorias entre los tres grupos de representación:

- Administración General del Estado
- Organizaciones empresariales
- Organizaciones sindicales

No obstante, la Vicepresidencia le corresponde en todo caso a la Administración General del Estado en aquellos periodos en los que no asume la Presidencia del Patronato.

A 31 de diciembre de 2018 su composición era la que se muestra en la siguiente página.

## 01. LA FUNDACIÓN SIMA-FSP



**SIMA** FSP  
FUNDACIÓN  
Servicio Interconfederal  
de Mediación y Arbitraje



### **PRESIDENTA**

Yolanda Valdeolivas García | AGE

### **VICEPRESIDENTE**

Francisco González Moreno | CCOO

### **SECRETARIA Y DIRECTORA**

Beatriz Losada Crespo

### **AGE**

Yolanda Valdeolivas García  
Gonzalo Giménez Coloma  
María Soledad Serrano Ponz  
Ángel Allué Buiza  
Consolación Rodríguez Alba  
Rafael Martínez de la Gándara  
Raúl de Andrés Pérez  
Juan Manuel Gutiérrez Hurtado  
Pedro L. Otero Ramírez-Cárdenas

### **CEOE**

Jordi García Viña  
Ana Isabel Herráez Plaza

### **CEPYME**

Teresa Díaz de Terán López  
José Ignacio Torres Marco

### **CCOO**

Francisco González Moreno  
María Cruz Vicente Peralta

### **UGT**

Elena Gutiérrez Quintana  
Isabel Araque Lucena